Tuluá, Valle del Cauca;

Señor
ANDRES DELGADO LEDEZMA
Representante Legal
AZAI CONSTRUCTORA S.A.S con NIT: 901425364-9
Dirección: manzana 10 nro. 13 d 27, barrio la Villa
Teléfono: 3183385822
Tuluá.

Asunto: Aceptación Oferta Proceso No. PN ESBOL MIC 017 2022

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada por usted el día veintinueve (29) de julio de 2022, dentro del proceso PN ESBOL MIC 017 2022, cuyo objeto es "LA CONTRATACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE SISTEMAS DE PUESTA A TIERRA (A TODO COSTO) PERTENECIENTES A LA ESCUELA DE POLICÍA SIMÓN BOLÍVAR", por la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS ($ 30,000,000.00), IVA incluido, ha sido aceptada por esta Dirección, así:

CONTRATO No	**48-7-10018-22**
CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL – ESCUELA DE POLICIA SIMON BOLIVAR NIT. 800141336-6
ORDENADOR DEL GASTO	Teniente Coronel PAOLA ANDREA ROJAS USCATEGUI
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	No. 52.905.532 de Bogotá.
CARGO	DIRECTOR ESCUELA
DISPOSICION DE NOMBRAMIENTO	Resolución No. 00394 del 25 de febrero de 2022
CONTRATISTA	NOMBRE: ANDRES DELGADO LEDEZMA CÉDULA DE CIUDADANIA: 10.305.944 de Popayán. REPRESENTANTE LEGAL AZAI CONSTRUCTORA S.A.S con NIT: 901425364-9 CIUDAD NOTIFICACIÓN: Tuluá DIRECCIÓN: manzana 10 nro. 13 d 27, barrio la Villa TELEFONO: 3183385822 CORREO: constructoraazai@gmail.com
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El supervisor del contrato será el señor JEFE GRUPO DE TELEMATICA o quien haga sus veces o quien con posterioridad designe el (jefe de la unidad ordenadora del gasto) quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018.

FORMA DE PAGO

El pago se realizará en moneda legal colombiana en UN SOLO PAGO dentro de los 60 días calendario una vez presentada la factura, certificación del supervisor, junto con los documentos requeridos por la Dirección Administrativa y Financiera, (cuando los elementos sean de origen extranjero se deberá aportar la declaración de importación) de acuerdo al derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC). La Escuela de Policía Simón Bolívar, se obliga a cancelar la factura el mes siguiente de la fecha programada en el PAC aprobado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

Amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 4122 de fecha 09 de junio de 2022, recurso 10/16 por un valor de TREINTA MILLONES DE PESOS ($30,000,000.00).

VALOR

TREINTA MILLONES DE PESOS ($30,000,000.00), distribuidos, así:

ITEM	RUBRO / PROYECTO	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL CON IVA
1	02-02-02-008-007	10 16	ESBOL	Replanteo M2	1	$ 3,545.00	$ 3,545.00
2				Cerramiento en alambre de púas 5 Hilos H=2.50 m ML	1	$ 13,440.00	$ 13,440.00
3				Excavación Manual M3	1	$ 24,996.00	$ 24,996.00
4				Suministro y medición actual sondeo de penetración estándar (SPT) UND	1	$ 499,998.00	$ 499,998.00
5				Suministro e instalación de cámara concreto 0,30 x 0,30 x 0,50 mt según norma Retie UND	1	$ 349,998.00	$ 349,998.00
6				Suministro e instalación de tapa de inspección metálica UND	1	$ 374,998.00	$ 374,998.00
7				Suministro e instalación de varilla cu-cu 1/2x 2,40 (Incluye reforzamiento con soldadura plata) UND	1	$ 324,997.00	$ 324,997.00
8				Suministro de canalización en tierra ML	1	$ 24,996.00	$ 24,996.00
9				Mantenimiento y/o reposición de cable de cobre 1/0 desnudo para apantallamiento incluye elementos necesarios para dejar estas redes en óptimas condiciones de funcionamiento y que cumpla con las especificaciones establecidas. ML	1	$ 64,910.00	$ 64,910.00
10				Suministro de canalización en tierra ML	1	$ 24,996.00	$ 24,996.00
11				Suministro y medición actual sondeo de penetración estándar (SPT) (Incluye informe final UND	1	$ 499,998.00	$ 499,998.00
12				ADMINISTRACIÓN 20%			$ 441,374.40
13				IMPREVISTOS 1%			$ 22,068.72
14				UTILIDAD 5%			$ 110,343.60
15				IVA SOBRE LA UTILIDAD 19%			$ 20,965.28
				VALOR TOTAL POR RECURSO			$ 30,000,000.00
				VALOR OFERTADO			$ 29,900,000.00

Nota: el presente proceso se adjudicará por el total del presupuesto asignado, atendiendo las necesidades de la unidad.

NUMERO DE CUENTA

CONTRTATISTA	BANCO	No. CUENTA
AZAI CONSTRUCTORA SAS identificado (a) con NIT 901425364-9	BANCOLOMBIA	Cuenta Corriente No 762-000010-63

SANCIONES

1. SANCIONES: a). MULTAS.- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta por causas imputables al **CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1.890 - las partes acuerdan que la **POLICÍA,** mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, que se descontará del saldo que le adeuda a la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo, en el que se

	expresará las causas que dieron lugar a ella. **b). PENAL PECUNIARIA.**-De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del código civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta, **EL CONTRATISTA** pagará a la **POLICÍA,** a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de oferta cuando se trate de incumplimiento total de la aceptación de oferta y proporcional al incumplimiento parcial de la aceptación de oferta que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. **PARÁGRAFO.- APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se hace efectiva alguna de las sanciones aquí estipuladas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a cobro coactivo.
PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución para la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de Sistemas de Puesta a Tierra (a todo costo) descritas en el presente contrato será de sesenta (60) días, contados a partir de la firma de la aceptación de la oferta o registró presupuestal y aprobación de las pólizas de garantía. Esta última deberá ser entregada dentro de los tres (03) días siguientes a la suscripción del contrato o aceptación de oferta a la entidad contratante para la aprobación.
LUGAR DE ENTREGA DE LOS ELEMENTOS O PRESTACION DEL SERVICIO	Se establece como lugar de prestación del servicio del contrato las instalaciones de la ESCUELA DE POLICÍA SIMÓN BOLÍVAR, ubicada en el kilómetro 1 vía club la rivera TULUA - VALLE, en donde se realizarán los respectivos mantenimientos preventivos y correctivos según corresponda descritos en el presente estudio, previa coordinación con el supervisor del contrato.
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos

De acuerdo a lo anterior, el jefe (e) del grupo de contratos, recomienda a la señora ordenadora del gasto, adjudicar el proceso PN ESBOL MIC 017 2022, CUYO OBJETO ES LA "CONTRATACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE SISTEMAS DE PUESTA A TIERRA (A TODO COSTO) PERTENECIENTES A LA ESCUELA DE POLICÍA SIMÓN BOLÍVAR", por la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS ($ 30,000,000.00), IVA incluido, a la firma AZAI CONSTRUCTORA S.A.S con NIT: 901425364-9, Representante legal GILMAR ANDRES DELGADO LEDEZMA, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.305.944 de Popayán, domiciliado en la manzana 10 nro. 13 d 27, barrio la Villa, Teléfonos 3183385822, email: constructoraazai@gmail.com, en atención a que cumplió técnica, jurídica y económicamente y de conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso y la oferta presentada.

Atentamente:

Teniente Coronel **PAOLA ANDREA ROJAS USCATEGUI**
Directora Escuela de Policía Simón Bolívar

Elaborado por: IT. Delber Marulanda Pineda
Revisado por: CT. José Alexander Tovar Castañeda
Fecha de elaboración: 05/08/2022
ARCHIVO: ADMON – ESBOL-2022

ANEXO No. 1

<table>
<tr><th>GRUPO</th><th>ITEM</th><th>CONDICIONES TECNICAS MINIMAS ADICIONALES</th></tr>
<tr><td>1</td><td>1</td><td>El contratista se compromete a prestar el servicio de mantenimiento de acuerdo a las indicaciones del supervisor del contrato para lo cual debera ejecutar las siguientes actividades para cada punto:
<table>
<tr><th>ACTIVIDAD</th><th>UN</th></tr>
<tr><td>Replanteo</td><td>M2</td></tr>
<tr><td>Cerramiento en alambre de púas 5 Hilos H=2.50 m</td><td>ML</td></tr>
<tr><td>Excavación Manual</td><td>M3</td></tr>
<tr><td>Suministro y medición actual sondeo de penetración estándar (SPT)</td><td>UND</td></tr>
<tr><td>Suministro e instalación de cámara concreto 0,30 x 0,30 x 0,50 mt según norma Retie</td><td>UND</td></tr>
<tr><td>Suministro e instalación de tapa de inspección metálica</td><td>UND</td></tr>
<tr><td>Suministro e instalación de varilla cu-cu 1/2x 2.40 (Incluye reforzamiento con soldadura plata)</td><td>UND</td></tr>
<tr><td>Suministro de canalización en tierra</td><td>ML</td></tr>
<tr><td>Mantenimiento y/o reposición de cable de cobre 1/0 desnudo para apantallamiento incluye elementos necesarios para dejar estas redes en óptimas condiciones de funcionamiento y que cumpla con las especificaciones establecidas.</td><td>ML</td></tr>
<tr><td>Suministro de canalización en tierra</td><td>ML</td></tr>
<tr><td>Suministro y medición actual sondeo de penetración estándar (SPT) (Incluye informe final</td><td>UND</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td></td><td>2</td><td>El Contratista tomará todos los cuidados para que no se presenten daños ni interrupciones al servicio prestado a los usuarios.</td></tr>
<tr><td></td><td>3</td><td>En los puntos obligados en que se requiera hacer cortes o desconexiones de circuitos y se prevea suspensiones de servicio, el Contratista fijará las fechas en que se realizará dichas maniobras, y dará aviso por escrito con dos (02) días calendario de anticipación, con el objeto de avisar a los usuarios la fecha y tiempo en que se suspenderá el servicio.</td></tr>
<tr><td></td><td>4</td><td>Todos los materiales y equipos utilizados deben cumplir las normas de construcción y funcionamiento, así mismo la fabricación de elementos que se utilicen, deberán contar con la homologación de las empresas suministradoras del servicio respectivo. Se deberá informar al supervisor con suficiente anticipación acerca de la disponibilidad de los materiales para su inspección y aprobación antes de su instalación; así:

NFPA 70:20081, National Electrical Code (Código Nacional Eléctrico) - Comúnmente conocido como NEC-2008, esta norma es reglamentaria para los Estados Unidos Americanos y demás países que la han adoptado o adaptado a sus necesidades locales.

IEC 60364-1:20052, Low-voltage electrical installations - Part 1: Fundamental principles, assessment of general characteristics, definitions (Instalaciones eléctricas de baja tensión - Parte 1: Principios fundamentales, evaluación de características generales, definiciones). Esta norma, más todas las demás desarrolladas por el comité de normas 64 de la IEC3, se enfocan en la protección contra peligros ocasionados por el uso de la electricidad en instalaciones de edificios.

NOM-001-SEDE-2005, Instalaciones Eléctricas (utilización). Norma oficial mexicana que, aunque se basa principalmente en la NFPA-70 y en la IEC-60364-1, contiene diversos requisitos adecuados a las instalaciones eléctricas en México4.</td></tr>
<tr><td></td><td>5</td><td>El Contratista debe suministrar, muestras de los materiales y elementos que pretende instalar en la obra cuando el supervisor lo solicite, para someterlas a su aprobación. El supervisor puede rechazar los materiales o elementos si no los encuentra de acuerdo con lo establecido en las normas y especificaciones, o su decoración, color, etc. no armoniza con la obra. En tal caso, el Contratista debe reemplazar el material o</td></tr>
</table>

		elementos rechazados, sin costo adicional para el contratante y dentro de los plazos fijados en el contrato.
	6	El contratista debe planear y estudiar todos los mantenimientos, para que los materiales se encuentren en el sitio al momento necesario. La responsabilidad por el suministro oportuno de los materiales es del Contratista y por consiguiente este no puede solicitar ampliación del plazo, ni justificar y alegar demoras en la fecha de la entrega de la obra por causa del suministro deficiente o inoportuno de los materiales.
	7	Son por cuenta y riesgo exclusivo total del Contratista, todos los daños, deterioros, pérdida total o parcial de los elementos, materiales, equipos y repuestos, en caso de daño deterioro o pérdida, el contratista debe reparar o reemplazar el elemento dañado, a su cargo durante la ejecución del contrato en mención.
	8	El oferente deberá presentar junto con su propuesta certificación donde se compromete: Los oferentes deberán acreditar la idoneidad y experiencia necesaria en este tipo de obras, así como la disponibilidad de maquinaria y equipo necesario para el desarrollo de la misma. Para el desarrollo de la obra eléctrica, el contratista deberá contar dentro de su equipo de trabajo en obra con un ingeniero electricista debidamente matriculado y con experiencia de obras similares, certificado en RETIE o RETILAP, el cual deberá dirigir las maniobras, cortes, ejecución de los trabajos, condiciones de seguridad para su desarrollo y en general **será este el responsable de la construcción de la instalación eléctrica,** para lo cual deberá presentar los documentos que acrediten su calidad y su experiencia.
	9	Todo el personal de contratistas, quedará obligado a observar las normas de seguridad en el trabajo que señalen las Normas correspondientes y disponer de la dotación y señalización requeridas para prevenir la ocurrencia de accidentes en el curso de los trabajos. Por tanto, el contratista debe prever todas las medidas de seguridad necesarias tanto para el personal de obreros comprometidos en la instalación y adecuación, como para los transeúntes del sector. Deberá colocar elementos tales como: cintas de prevención, avisos de seguridad, etc. Cualquier accidente que este comprometido con la ejecución del proyecto será responsabilidad del contratista. Finalmente deberá tener en cuenta" Prevenciones en las Redes e Instalaciones Existentes"
	10	Considerando que el proyecto se adelantará en una instalación de LA POLICIA NACIONAL (ESCUELA DE POLICIA SIMON BOLIVAR), el contratista deberá facilitar en la fecha de firma del contrato el listado de personal que adelantará los trabajos con la información requerida de cada uno de ellos por el para adelantar el estudio de seguridad personal correspondiente, en las condiciones que establezca el contratante. En caso de que alguna o algunas personas sean motivo de observaciones por parte del CONTRATANTE una vez adelantado el citado estudio de seguridad, el contratista deberá reemplazarla (s) para reiniciar el estudio nuevamente. El tránsito de vehículos, personal y equipo necesario, deberá regirse por las normas que imponga LA ESCUELA DE POLICIA SIMON BOLIVAR y cualquier violación será responsabilidad única y exclusiva del contratista.
	11	**CAPACIDAD OPERATIVA** El contratista debe estar en capacidad de suministrar los materiales y equipos indicados, según las normas y especificaciones vigentes para ello, así mismo, realizar las obras y montajes necesarios para la correcta operación del sistema, el material, accesorios o equipos a instalar deben cumplir con normas internacionales de amplio reconocimiento, el cual debe demostrarse previo a su instalación y en general deben ajustarse estrictamente a las especificaciones técnicas exigidas por la normatividad vigente. Los oferentes deberán acreditar la idoneidad y experiencia necesaria en este tipo de obras, así como la disponibilidad de maquinaria y equipo necesario para el desarrollo de la misma. Para el desarrollo de la obra eléctrica, el contratista deberá contar dentro de su equipo de trabajo en obra con un ingeniero electricista debidamente matriculado y con experiencia de obras similares, certificado en RETIE o RETILAP, el cual deberá dirigir las maniobras, cortes, ejecución de los trabajos, condiciones de seguridad para su desarrollo y en general **será este el responsable de la construcción de la instalación eléctrica,** para lo cual deberá presentar los documentos que acrediten su calidad y su experiencia.

	12	El oferente deberá certificar mediante documento escrito que la prestación del servicio de mantenimiento de sistemas de puesta a tierra para la ESCUELA DE POLICÍA SIMÓN BOLÍVAR, incluye mano de obra dentro del valor ofrecido.
	13	El oferente deberá certificar mediante documento escrito que la prestación del servicio de mantenimiento de sistemas de puesta a tierra para la ESCUELA DE POLICÍA SIMÓN BOLÍVAR, incluye repuestos dentro del valor ofrecido. • Los repuestos a instalar deben ser nuevos, no usados ni re manufacturados ni repotenciados, para lo cual el oferente deberá anexar garantía certificada al respecto. • Todo cambio de repuestos exige la devolución de los elementos sustituidos, estos deben ser devueltos al momento de la entrega de los trabajos efectuados en el vehículo, al supervisor del contrato en bolsas separadas e identificadas con la sigla del vehículo. • Los materiales y elementos utilizados en la obra deberán ser nuevos y de la mejor calidad, resistente a la corrosión, a la temperatura y a los demás agentes atmosféricos tales como: polvo, lluvia, humedad y elementos básicos ácidos. El desmontaje y montaje de estos en general deberá ser en lo posible sin necesidad de herramientas especiales, fácil reemplazo y libres de defectos e imperfecciones.
	14	El contratista deberá prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de forma **INMEDIATA, PRECISA Y EFICAZ** de acuerdo al plazo establecido en el contrato.
	15	El oferente deberá presentar certificación escrita que cuenta con la herramienta y los equipos necesarios para realizar el mantenimiento a los equipos objeto del presente estudio.
	16	Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
	17	Mantener reserva sobre la información que legalmente amerite ese trato, que le sea suministrada para el desarrollo del contrato
	18	**MATERIA AMBIENTAL** El oferente deberá certificar con firma del representante legal que durante la ejecución del contrato se compromete a cumplimiento de las normas y/o estándares técnicos nacionales e internacionales, al igual que las normas, leyes y políticas de gobierno en materia de protección del medio ambiente. En su Articulo 79, la Constitución Nacional (CN) consagra que: ¨ Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La Ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines. Esta norma constitucional puede interpretarse de manera solidaria con el principio fundamental del *derecho a la vida*, ya que éste sólo se podría garantizar bajo condiciones en las cuales la vida pueda disfrutarse con calidad. La constitución nacional impone al Estado y a las personas la obligación de proteger las riquezas culturales y naturales (Art. 8), así como el deber de las personas y del ciudadano de proteger los recursos naturales y de velar por la conservación del ambiente (Art. 95), y las relacionadas a continuación: - Las relacionadas con la aplicación de buenas prácticas ambientales, de acuerdo con el tipo de servicio a contratar. - Indicar que cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio u obra, será asumida como su responsabilidad, y sobre el particular como la periodicidad con que se debe presentar informes. - La obligación de presentar las actas de disposición final correspondientes y las

		licencias ambientales de quienes realizarán dicha disposición, ya sean contratistas nacionales o extranjeros. - En los casos de tener personal bajo su responsabilidad, deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, liquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el bien o servicio que se va a realizar de acuerdo a cada actividad especifica que se desarrolle. - Solicitar al contratista en lo posible el análisis de ciclo de vida del producto y/o servicio a contratar según corresponda.

Intendente Jefe **ALEJANDRO SÁNCHEZ ORJUELA**
Jefe telemática ESBOL

Elaborado por: IT. Delber Marulanda Pineda
Revisado por: CT. José Alexander Tovar Castañeda
Fecha de elaboración: 05/08/2022
ARCHIVO: ADMON – Gucon-2022

Kilómetro 1 – Vía la Rivera – Tuluá (Valle del Cauca)
Teléfonos: 3505596783
esbol.gruco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SESENTA (60) DIAS CALENDARIO MAS	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACION DEL CONTRATO LA ESTIMACION DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TERMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTIA UNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DE LOS ESTUDIOS.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y 60 DÍAS MAS	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DEL SERVICIO BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD POR MALA CALIDAD DEL SERVICIO.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DIAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A POLIZA DE GARANTIA UNICA
MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCION SE IMPONDRA MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERONLUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD
Cláusula de indemnidad		Sera obligación del contratista mantener indemne a la policía Nacional-Escuela de Policía Simón Bolivar, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.				Contratista